

RESOLUCIÓN No. 00400

“Por la cual se modifica el artículo 24 de la resolución No. 297 del 01 de abril de 2016, que aprueba el Plan Institucional de Capacitación y de Estímulos, para los empleados de la Secretaría Distrital de Ambiente de la vigencia 2016”.

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE;

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 34 del Decreto Ley 1567 de 1998, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, Decreto Nacional 1083 de 2015, numeral 10 del artículo 1 del Decretos Distritales 101 de 2004 y 109 de 2009 y Resolución 153 de 2016 SDA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º del Decreto 101 de 2004 el Alcalde Mayor asignó a las Secretarías de Despacho decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros: “(...)10. Expedir el plan de incentivos y capacitación”.

Que mediante el artículo 3 de la Resolución 153 de 2016 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Gestión Corporativa la atribución relacionada con la expedición del plan de capacitación y estímulos del organismo.

Que la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Ambiente mediante Acta del 17 de marzo de 2016, participó en la formulación de los Planes Institucionales de Capacitación y de Estímulos para la vigencia de 2016.

Que mediante Resolución 00297 de 1 de abril de 2016 se aprobó el Plan Institucional de Capacitación y de Estímulos, para los empleados de la Secretaría Distrital de Ambiente de la vigencia 2016.

Que el artículo 24 de la Resolución 297 del 1 de abril de 2016 estableció dentro del Programa Institucional de Incentivos para los “Mejores Equipos de Trabajo”, unos montos pecuniarios para cada uno de ellos así:

“24.7. Monto del incentivo equipos de trabajo. El valor de los incentivos pecuniarios para los mejores equipos de trabajo de la Secretaría Distrital de Ambiente, se distribuirán así:

LUGAR	INCENTIVO
PRIMERO	\$ 2.500.000,00
SEGUNDO	\$ 1.500.000,00

RESOLUCIÓN No. 00400

TERCERO	\$ 1.000.000,00
TOTAL INCENTIVOS PECUNIARIOS	\$ 5.000.000,00

Que verificada la Resolución 00297 de 1 de abril de 2016 por medio de la cual se aprobó el Plan Institucional de Capacitación y de Estímulos, para los empleados de la Secretaría Distrital de Ambiente de la vigencia 2016, se constató que los incentivos para los mejores equipos de trabajo se definieron como pecuniarios para todas las categorías, sin diferenciar que el artículo 83 del Decreto 1227 de 2005 y 2.2.10.15 del Decreto 1083 de 2015, establecen que para la selección de los equipos de trabajo de acuerdo con el plan, se asignaran mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad, y los no pecuniarios disponibles a los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar, así:

“83.4. El jefe de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Incentivos y con el concepto del equipo evaluador, asignará, mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad.

83.5. A los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar se les asignarán los incentivos no pecuniarios disponibles que estos hayan escogido según su preferencia”.(...)

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 24 numeral 24.7 de la Resolución 297 de 1 de abril de 2016, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 24 de la Resolución 297 de 1 de abril de 2016, en su numeral 24.7 el cual quedara así:

24.7. Monto del incentivo equipos de trabajo. *El valor de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo de la Secretaría Distrital de Ambiente, se distribuirán así:*

RESOLUCIÓN No. 00400

LUGAR	CLASE DE INCENTIVO	INCENTIVO
PRIMERO	PECUNIARIO	\$ 2.500.000,00
SEGUNDO	NO PECUNIARIO	\$ 1.500.000,00
TERCERO	NO PECUNIARIO	\$ 1.000.000,00
TOTAL INCENTIVOS		\$ 5.000.000,00

Parágrafo primero. Se proclamaran a los mejores equipos de trabajo de la Secretaría, teniendo como fecha límite el día 30 de noviembre de 2016. Por lo que el cronograma será informado y difundido de manera oportuna a todos los funcionarios.

Parágrafo segundo. En caso de no ser otorgado el premio para los mejores equipos de trabajo, por no presentarse ningún equipo o porque obtengan una calificación definitiva inferior a 90 puntos, el presupuesto asignado será distribuido en partes iguales para el incentivo del artículo 22 de la presente resolución.

ARTICULO 2. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición

Dado en Bogotá a los 29 días del mes de abril del 2016



**MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA**

Elaboró:

MONICA CEFERINO GIRALDO C.C: 51950327 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 28/04/2016

Revisó:

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS C.C: 51985496 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 29/04/2016

Página 3 de 4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 00400

SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA C.C: 52516371 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 28/04/2016

Aprobó:

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS C.C: 51985496 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 29/04/2016

Firmó:

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS C.C: 51985496 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 29/04/2016